

## Recomendación 15/97

La CDHDF concluyó que, en el caso que dio lugar a esta Recomendación, dirigida al Procurador capitalino, es indebida la acción penal que se ejerció contra Salvador El Halcón García y once personas más, pues hay una total desproporción entre la conducta de los inculpados y la consignación que hizo el Ministerio Público.

México, D. F., a 27 de octubre de 1997

Licenciado Lorenzo Thomas Torres  
Procurador General de Justicia del Distrito Federal

Distinguido señor Procurador:

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ha concluido la investigación de los hechos motivo de la queja CDHDF/122/97/MHGO/D4095.000.

### ***I. Investigación y evidencias***

1. El 28 de agosto del año en curso, recibimos la queja de Miguel Segundo Flores. En ella, refirió que:

El 27 de agosto último, aproximadamente a las 15:30 horas, cuando su hermano Juan Eduardo Segundo Flores y once personas más salían de las instalaciones del Comité Olímpico Mexicano, fueron detenidos por agentes de la Policía Judicial del Distrito Federal, debido a que Mario Vázquez Raña los denunció por daño en propiedad ajena y privación ilegal de la libertad. Los remitieron a la Trigésima Agencia Investigadora, donde no les permitieron comunicarse telefónicamente con sus familiares sino hasta aproximadamente las 24:00 horas. En esa Agencia se negaron a informar a los familiares de los detenidos sobre la situación jurídica de éstos, a quienes no se había dado alimentos ni se permitió que él (el quejoso) se los proporcionara.

2. En la misma fecha, personal de este Organismo se presentó en la Trigésima Agencia Investigadora del Ministerio Público, donde obtuvo información de que se había iniciado la averiguación previa 30/3889/97-08 contra los detenidos Salvador *El Halcón* García Melchor, María Dolores Vanessa Camacho González, Ricardo Suárez Martínez, Antonio Sánchez Salamanca, Edgar García Monroy, José Luis Orozco García, Arnulfo Gómez Hernández, Luis Ehécatl Melo Castañeda, José Eduardo Segundo Flores, Martín García Melchor, Francisco Bernal Olvera y Ernesto Díaz Hernández, quienes fueron presentados por la probable comisión del delito de daño en propiedad ajena. Entrevistados, los detenidos coincidieron en manifestar que:

Fueron puestos a disposición de esa Agencia aproximadamente a las 15:00 horas —del 17 de agosto de 1997—; no se les permitió comunicarse con sus familiares sino hasta las 24:00 horas del mismo día y si se les había proporcionado alimentos.

3. El 29 de agosto, obtuvimos la información de que la averiguación previa 30/3889/97-08 se había consignado con los detenidos al Juzgado Noveno Penal del Distrito Federal.

4. En la misma fecha, personal de esta Comisión reunió las siguientes notas sobre los hechos materia de la queja, publicadas en los periódicos de mayor circulación:

a) *Novedades*, 28 de agosto, página 8:

*Halcón* García, detenido. Ahora por daños en propiedad ajena. Por Josafat Ramírez Márquez.

*Salvador El Halcón García, acompañado de un grupo de doce personas, fue detenido por elementos de la Policía Judicial, después de las 14:30 horas, en las afueras del Comité Olímpico Mexicano, acusado de daños en propiedad ajena.*

*El controvertido atleta, vestido con traje negro y acompañado de un grupo de doce personas, así como de una mujer atractiva con vestido corto, mostrando sus bien torneadas piernas, cumplieron las amenazas de realizar un mitin, para exigir la salida de Mario Vázquez Raña al frente del Comité Olímpico Mexicano.*

*Nuevamente, a petición del Secretario General del COM, Ricardo Contreras, la Policía Judicial recibió la orden de aprehensión de Salvador El Halcón García quien, con su grupo de acompañantes, fue llevado a la 30a. Agencia Investigadora en la Delegación Miguel Hidalgo, al ser atrapado cuando destrozaba candados y cadenas de las puertas del Centro Deportivo Olímpico Mexicano.*

*La titular de la Agencia Investigadora confirmó la detención de El Halcón García y sus acompañantes, expresando que "nada tiene que ver con sus antecedentes y con su detención anterior, simplemente está acusado por daños en propiedad ajena.*

*b) La Jornada:*

*b1) 28 de agosto, página 61:*

*Por primera vez en 23 años, no asistió el Jefe del Ejecutivo a la asamblea. Mario Vázquez Raña, reelecto por quinta ocasión en el COM. Por Jorge Sepúlveda Marín.*

*Por primera vez, en los últimos 23 años, el Presidente de la República Mexicana en turno no se presentó al informe de actividades del Comité Olímpico Mexicano (COM).*

*Con la ausencia de sólo seis de los integrantes de la familia olímpica se abrió la asamblea extraordinaria, convocada para modificar los estatutos del COM, con el fin de crear la figura de Presidente Operativo con todos los derechos y las obligaciones que le confiera el presidente o el Comité Ejecutivo. Uno a uno los nueve artículos fueron votados obedientemente por los presidentes de las federaciones y los miembros permanentes del COM, ejemplos de educación y fidelidad ante el mandato.*

*Víctor Alayola, de levantamiento de pesas, se apuró a estirar la mano lo más alto posible antes de que siquiera Vázquez Raña pidiera los votos, en tanto que otros presentes ni movieron un dedo. El Secretario General del COM, Ricardo Contreras, una y otra vez fue corregido por el Presidente del COM, ya que se equivocó con los artículos a modificar.*

*Desde afuera, Salvador El Halcón García, con su altavoz; hizo escuchar algunos de sus reclamos en el interior del auditorio, y hasta el mismo Vázquez Raña comentó: "Qué bueno que se calló un momentito El Halcón", cuando terminó de leer su informe, ya en la segunda asamblea, la ordinaria, ante las risas de los presentes, quienes festejaron todo lo que decía o hacia el dirigente. "Hasta da gusto trabajar con gente así". fue su comentario.*

*Un notario público, el 198 del Distrito Federal, Enrique Almanza, dio fe de cada cambio a los estatutos y del registro de dos planillas, entregadas con toda la formalidad de las Cortes de tiempos pasados, en sobre lacrado, que en el colmo de la burla fueron presentadas por separado, aunque con idénticas propuestas, una por los miembros permanentes y otra por varios presidentes de las federaciones. Tal y como se esperaba, Vázquez Raña fue reelecto "por aclamación" por quinta ocasión, ahora para el periodo 1997-2001, y lo acompañarán Felipe Muñoz, Primer Vicepresidente; Patricio Sambrano, Segundo; Ricardo Contreras, Secretario General; José Luis Aguilar, Prosecretario; Fernando Corona, Tesorero, y los vocales José Luis Espinosa, Bertha Jiménez, Enrique Villagrán, Jesús Moreno y Antonio Álvarez.*

*Risueño, emocionado profundamente, sufrió un ataque de modestia al decir que si uno solo de los presentes se opusiera, "no acepto". No había peligro, el único que en el pasado se había atrevido a oponerse, Josué Sáenz, no estaba presente. Los que sí, mejor volvieron a entregarse en aplausos luego de escuchar su compromiso público de que "ahora sí avanzaremos en el deporte"..., y*

b2) 28 de agosto, página 61:

*El Halcón derribó la puerta del Comité Olímpico. Por Abril del Río.*

*Sin temor a caer de nuevo detenido, como finalmente sucedió, Salvador El Halcón García, ayudado por Superanimal irrumpió ayer en el Comité Olímpico Mexicano (COM) para continuar sus reclamos en contra de la reelección de Mario Vázquez Raña, e incluso aprovechó la ocasión para nombrarse "Presidente popular" del organismo.*

*A minutos de iniciada la asamblea en el auditorio del COM, El Halcón, Superanimal —quien se reiteró candidato a dirigir el COM— y unos diez seguidores se plantaron frente a las rejas de acceso exclusivo a coches y, tras solicitar la entrada en forma pacífica a los policías, decidieron franquearlas.*

*La acción inicial fue de Superanimal, quien intentó saltar la reja, pero al darse cuenta de que en caso de lograrlo estaría solo adentro, propuso: "¡Vamos a romper la reja, compañeros!" La cadena, sujeta con un candado, tardó menos de cinco segundos en ceder al empujón. No encontraron resistencia de los guardias, pero ya dentro se toparon con que la puerta de acceso a las oficinas del COM había sido clausurada con candado y cadena forrada.*

*Altavoz al hombro, El Halcón persistió en sus reclamos hacia los "traidores, ratas, antipatriotas...": refiriéndose a los dirigentes que en ese momento votaban por la reelección de Vázquez Raña, mientras que Superanimal tocaba la puerta, detrás de la cual se habían postrado (sic) los guardaespaldas del titular del COM.*

*"¡Vamos a entrar ya. En caliente", exclamó El Halcón, pero Superanimal lo disuadió y decidieron marcharse, no sin antes denunciar la "mala educación" de quienes les negaron el acceso. "No necesitamos usar la violencia, como lo han hecho ellos; no necesitamos ni de un Mercedes Benz blindado como éste". reclamó.*

*Los manifestantes salieron, pero volvieron a la carga, durante el homenaje a Jesús Clark Flores, por el lado de la explanada del Centro Deportivo Olímpico Mexicano: "¡Buenas tardes, señores borregos!", fue la frase con la que el corredor inició otro discurso.*

*Ante el hecho, Vázquez Raña comentó: "Dios nos da paciencia para aguantar a un loco; lo que sí siento es que El Halcón cometió un error por el cual podría ir a dar otra vez a la cárcel, porque se metió en una parte donde no puede entrar; pero, en fin, la paciencia es lo que a mí me ha hecho grande."*

*Sólo que esa paciencia no duró mucho. Apenas se había desalojado el escenario —todos se dirigieron a un banquete que Vázquez Raña ofreció con motivo de su reelección—, llegaron dos patrullas de la Policía Judicial, dos de tránsito, y El Halcón, quien hace poco tiempo recuperó su libertad por falta de pruebas, volvió a ser detenido junto con otras diez personas y trasladado a la Agencia número 30 del Ministerio Público, donde el Fiscal Valentín Guerrero aún no determinaba la sanción, pero dijo que Salvador El Halcón García podría ser consignado por privación de la libertad, dado que causó daños en propiedad ajena al Comité Olímpico Mexicano;*

c) *El Financiero* publicó el 29 de agosto dos notas:

c1) *Página 57:*

*Ya está tras las rejas. El Halcón se autoproclamó Presidente del COM. Por Alejandro Lelo de Larrea.*

*El maratonista Salvador Halcón García empañó la quinta reelección de Mario Vázquez Raña como Presidente del Comité Olímpico Mexicano...*

*Todo comenzó a las 11 de la mañana de ayer (sic), cuando los miembros del COM se encontraban reunidos en el Salón Presidentes del organismo, para llevar a cabo las dos asamblea programadas.*

*Minutos después del mediodía, comenzó la asamblea ordinaria, donde se reelegiría al vitalicio líder del olimpismo mexicano.*

*El Halcón ya había ingresado al estacionamiento del COM, burlando la vigilancia. Justo frente a la puerta de acceso al edificio principal, dedicó una serenata alvaradeña a Mario Vázquez.*

*Desde el interior del inmueble se observaba al maratonista que no se cansaba de gritar: "¡Venimos a hablar con usted, salga Vázquez Raña; no sea cobarde! Mande a su gente, que salga una comisión a hablar conmigo... En este momento me declaro Presidente del COM."*

*...El Presidente de la Federación Mexicana de Atletismo, Antonio Villanueva, llegaba tarde a la asamblea. Por supuesto, sólo le permitieron pasar por la puerta trasera.*

*Superanimal tomó el altavoz: "Venimos en forma pacífica a pedir la renuncia de Vázquez Raña. Nos cerraron las puertas del COM, que nos pertenecen como deportistas."*

*Según el personal del COM, los manifestantes pudieron entrar a las instalaciones, porque Superanimal y otras personas "empujaron una de las puertas del estacionamiento, que al estar asegurada sólo con una cadena y un candado, pudieron abrir fácilmente".*

*Luego de 25 minutos de protesta, Salvador García y sus acompañantes abandonaron el estacionamiento para continuar con un plantón a las afueras del organismo.*

*En tanto, en el Salón Presidentes, la reelección de Vázquez Raña casi estaba consumada. Y éste exclamo: "¡Uf!, qué bueno que se calló El Halcón un ratito."*

*Pero no. El deportista sólo se alejó para reiterar: "no me quedó de otra, nadie se avienta a dirigir el COM, entonces yo me propongo para ser su Presidente."*

*Mario Vázquez sólo alcanzaría a decir: "Lo bueno es que Dios nos dio paciencia para aguantar a los locos."*

*Pero se le acabó ésta Según la versión del Secretario del COM, Ricardo Contreras, El Halcón bloqueó por dos horas la entrada y salida de automóviles del COM, por lo que fue detenido..., y*

c2) Página 64:

*Bajo otra nebulosa acusación, consignan a El Halcón. Por Alejandro Lelo de Larrea.*

*Con la reelección de Mario Vázquez Raña como Presidente del Comité Olímpico Mexicano (COM), la nota roja regresó al deporte.*

*El maratonista Salvador El Halcón García enfrenta otras acusaciones legales que le imputó el organismo, por lo que se encuentra en detención preventiva en la 30a Agencia del Ministerio Público del Distrito Federal.*

*El deportista presidió el miércoles una manifestación —de no más de 15 personas—, en las afueras de las instalaciones del COM. Protestaba por la permanencia de Vázquez Raña en el organismo que dirige desde hace 23 años.*

*Alrededor de las 15:00 horas, el corredor y once personas más fueron detenidas y trasladadas a la Agencia Investigadora.*

*Sin embargo, este nuevo enfrentamiento del deportista con las autoridades deportivas, pese a que supuestamente lo detuvieron en flagrancia, parece muy nebuloso.*

*Y es que, 28 horas después de su detención, el Ministerio Público ni siquiera había podido tomarle declaración preparatoria al deportista. Por consiguiente, El Halcón no había sido consignado.*

*El MP José Erick Gjumlich Navarro informó a El Financiero que "está integrando la averiguación. Está casi terminada la consignación por daño en propiedad ajena (por 2,200 pesos), amenazas y privación ilegal de la libertad".*

*A este respecto, el abogado del maratonista, Víctor Manuel Rentería, comentó: "están haciendo todo con el fin de dilatar la consignación del deportista. Quieren dar la resolución mañana, para que el recurso de amparo no pueda entrar y El Halcón se quede hasta el lunes (en prisión)."*

*Rentería Farías opinó que las imputaciones que le hacen a Salvador García "son exageradas. Pienso que se trata de una situación política incluso, hay varios implicados que nada tienen que ver en el caso".*

*De la acusación por privación ilegal de la libertad precisó: "No es probable que un grupo de doce atletas, sin armas, haya privado de la libertad a más de 200 personas, entre las que había personal de seguridad del COM y del señor Vázquez Raña. Es impensable."*

*También explicó que deben sustentar en qué forma fueron amenazados por el deportista: "Para ello deben tener temor fundado. ¿Cómo un deportista va a hacerlo, si sólo pedía mejores condiciones para su preparación? En el país siguen privando las injusticias e influyentismos."*

*Y Salvador García, quien llevaba poco más de un mes de libertad por una acusación de extorsión que el COM nunca probó, no aprendió la lección. ¿Será un loco soñador, o que lo utilizan para otros fines?;*

*d) Excélsior, 28 de agosto, página 5D:*

*Por aclamación, las federaciones reeligen a Mario Vázquez Raña para el ciclo 1997-2001. Por Arturo Xicoténcatl.*

*Por aclamación, Mario Vázquez Raña fue reelegido para la Presidencia del Comité Olímpico Mexicano. Dirigirá este organismo otros cuatro años. La asamblea ordinaria solicitó que quedara señalado, en el acta, que se designó a Mario Vázquez Raña Presidente Honorario y vitalicio, pero el titular del COM resolvió aceptar esta petición aclamatoria para cuando ya no ejerza directamente la titularidad.*

*Es la primera vez, en 24 años, que un Presidente de la República no asiste a una asamblea del Comité Olímpico Mexicano. Tampoco participó un representante de la Secretaría de Educación Pública, aunque esta función podría haber estado depositada en Ivar Sisniega, titular de la Comisión Nacional del Deporte.*

*Durante la asamblea extraordinaria, los artículos 8, 17, 19, 28, 29, 30, 33, 35 y 38, fueron enmendados.*

*El nuevo Comité Ejecutivo del COM, para el ejercicio 1997-2001, quedó formado de la siguiente manera:*

*Presidente: Mario Vázquez Raña; Vicepresidente: Felipe Muñoz Kapamas, titular de la Confederación Deportiva Mexicana; Segundo Vicepresidente: ingeniero Patricio Pastrana Zambrano, miembro permanente; Vicepresidente Operativo: Mario Ramírez Barajas, Director General de Educación Física; Secretario: Ricardo Contreras, de la Federación Mexicana de Boxeo; Prosecretario: José Luis Aguilar, de la Federación Mexicana de Deportes de Invierno; Tesorero: Fernando Corona; Primer Vocal: José Luis Espinosa, de la Federación Mexicana de Natación; Segundo Vocal: doctora Bertha Jiménez González, de la Federación Mexicana de Tiro con Arco; Tercer Vocal: Enríque Villagrán, de la Federación Mexicana de Basquetbol; Cuarto Vocal: Jesús Moreno, de la Federación Mexicana de Taekwondo; Quinto Vocal: Antonio Álvarez, de la Federación Mexicana de Triatlón. Los nuevos miembros del Comité Directivo son: Felipe Muñoz, Patricio Pastrana Zambrano, Jesús Moreno y Antonio Álvarez. Tanto Jesús Moreno como Antonio Álvarez se han significado por su dinámica de orden, responsabilidad y trabajo. La ratificación de Mario Ramírez Barajas ha sido todo un acierto. La precisión y claridad del informe de los Juegos Olímpicos de Atlanta, sobre el que durante más de un año se corrió indebidamente un velo de misterio, representa un buen trabajo. Dejan la Primera y Segunda Vicepresidencias dos personajes que han tenido gran influencia en el deporte, el doctor Manuel Mondragón y Kalb, de artes marciales, y el licenciado Javier Ostos Mora, ex Presidente de la Federación Internacional de Natación Amateur (FINA). La Primera Vocalía, Aarón Sáenz Couret, de la Federación Mexicana de Vela, y la Quinta Vocalía, María Teresa Ramírez, una mujer de gran capacidad, medallista olímpica de los Juegos del 68. El ex andarín Martín Bermúdez y Marco Antonio Pastrana, de la Federación Mexicana de Tiro, fueron nominados como miembros permanentes.*

*El titular del COM se manifestó de buen humor en todo momento. ¡Qué bueno que, aunque sea un ratito, se calló El Halcón! En la sala de asambleas, durante el informe de MVR, se dejaba escuchar la voz de protesta, a través de un megáfono, de Salvador García.*

Mario Vázquez Raña entregó la orden olímpica del Comité Olímpico Internacional al general Manuel del Valle Alvarado y a Aarón Sáenz Couret. Ambos pronunciaron sencillos pero emotivos discursos de agradecimiento.

El titular del COM solicitó un minuto de silencio en memoria de dos personajes que entregaron su vida al deporte amateur y profesional: Víctor Jaramillo, de badminton (Jaramillo tenía tanta devoción por su deporte, que llegaba a las redacciones de los periódicos y escribía la información de sus competencias) y Juan Charteris Reyes, de judo, así como Guillermo Cañedo;

e) *El Sol de México*, 28 de agosto, página 7A:

Detenido *El Halcón* García por daños en instalaciones del COM. Por Sergio Pereztrejo.

*Por el delito de daño intencional en propiedad ajena, en las instalaciones del Comité Olímpico Mexicano, fue detenido el maratonista Salvador García Melchor, El Halcón, junto con once personas más, siendo puestas a disposición de la 30a Agencia Investigadora del MP.*

*Fernando Corona Alvarez, en su calidad de Tesorero, Director General y apoderado del Comité, mencionó que los hechos se registraron a las 13:30 horas de ayer, cuando el maratonista y los demás manifestantes llegaron a la puerta de entrada de los vehículos, la cual fue dañada a empujones.*

*Lograron abrirla a la fuerza, para luego penetrar y llegar hasta las oficinas principales, cuya puerta de madera dañaron al romper las chapas a empujones, por lo que se levantó la averiguación previa en contra de los inculcados por los citados perjuicios.*

*En consecuencia, en la 30a. Agencia del MP quedaron detenidos, por estos violentos acontecimientos, Salvador El Halcón García, su hermano Martín García Melchor, María Dolores Vanessa Camacho González, Antonio "S.": Luis Melo Castañeda, Ricardo Suárez Martínez, Arnulfo Gómez Hernández, Ernesto Díaz Hernández, Juan Eduardo Segundo Fernández, Francisco Bernal Olvera, Edgar García Monroy y José Luis Orozco García.*

*Todos fueron aprehendidos en el lugar de los hechos por agentes de la Policía Judicial del Distrito Federal, adscritos a la Delegación Miguel Hidalgo. Hasta anoche, no se había presentado ningún abogado, por lo que, en caso de que no cuenten con ninguno, la Defensora de Oficio Juana Reyes podría hacerse cargo de su caso.*

*Los titulares de la 30a. Agencia, Graciela Martínez y Alfredo Galicia Luna, indicaron que luego de rendir su declaración ministerial, tanto las autoridades del Comité como los detenidos, se integrará el acta número 30a./3889/97-08, para definir si se turna a un Juez de alguno de los reclusorios del Distrito Federal, o se procede de otra manera si los aprehendidos reparan el daño. Ello siempre y cuando no se tipifique otra conducta delictiva, y*

f) Esto, 28 de agosto. página 26:

Daño en propiedad privada. Salvador García está detenido. Por Rosalinda Coronado.

*Salvador García, junto con un grupo de personas, se encuentra detenido en los separos de la Agencia 30a del Ministerio Público, acusado por daños a propiedad privada.*

*El ex corredor, quien hace unos años fue dado de baja del Ejército Mexicano, allanó las instalaciones del Centro Deportivo Olímpico Mexicano, en compañía de un reducido grupo de seguidores (entre ellos una mujer y un menor de edad) y trató de provocar a los miembros de la Asamblea Ordinaria del Comité Olímpico Mexicano.*

*No sólo allanó las instalaciones del CDOM y rompió la puerta de entrada de los automóviles al estacionamiento, sino que lanzó difamaciones por un altavoz. Cuando trataba de penetrar al edificio del Comité Olímpico Mexicano, provocaba en forma grotesca a los empleados del Centro, quienes, mostrando cordura, no le respondieron.*

*Ya entrada la tarde, la Ministerio Público Graciela Martínez Velázquez informó que el policía judicial Roberto Quintanar Orihuela le presentó a las siguientes personas: María Dolores Vanessa Camacho, Martín García Melchor, Antonio S., Luis Melchor Castañeda, Ricardo Flores, Arnulfo Gómez Hernández, Ernesto Díaz Hernández, Juan Eduardo Segundo, Francisco Bernal Olvera, Edgar García Monroy y José Luis Orozco García, todos presuntos responsables de daño en propiedad ajena.*

*La denuncia fue presentada por el Comité Olímpico Mexicano, y hay un plazo de 48 horas para saber si son culpables o no.*

5. Personal de este Organismo solicitó y obtuvo copia del expediente de la causa penal 154/97 que, en el Juzgado Noveno Penal del Distrito Federal, se instruye a Salvador El Halcón García Melchor, María Dolores Vanessa Camacho González, Ricardo Suárez Martínez, Antonio Sánchez Salamanca, Edgar García Monroy, José Luis Orozco García, Arnulfo Gómez Hernández, Luis Ehécatl Melo Castañeda, José Eduardo Segundo Flores, Martín García Melchor, Francisco Bernal Olvera y Ernesto Díaz Hernández, por el delito de privación ilegal de la libertad. Destacan en dicho expediente las siguientes constancias:

a) La razón de que, a las 17:03 horas del 27 de agosto de 1997, se recibió el oficio suscrito por el agente de la Policía Judicial Roberto Quintanar Orihuela, por el que puso a disposición de la Trigésima Agencia Investigadora del Ministerio Público a María Dolores Vanessa Camacho González y otros, por la probable comisión del delito de daño en propiedad ajena;

b) El informe de presentación que, en la misma fecha, rindió el propio agente de la Policía Judicial, en el que refirió que:

A las 14:30 horas, recibió por el radio de su patrulla la comunicación de que Fernando Corona Álvarez pedía auxilio en la Avenida del Conscripto y Periférico, ya que unas personas se encontraban impidiendo el acceso y la salida de las instalaciones del Comité Olímpico Mexicano. Se trasladaron al lugar —no indicó quiénes, además de él—, donde el mismo Fernando Corona Álvarez solicitó el aseguramiento de las personas que se encontraban obstruyendo los accesos. Al realizar el aseguramiento, se percataron de que quienes se encontraban en el interior de las instalaciones comenzaban a salir, pero con el temor de ser agredidos. Los dos accesos estaban obstruidos por sendos vehículos. Se aseguró a doce personas: Salvador *El Halcón* García Melchor, Dolores Vanessa Camacho González, Ricardo Suárez Martínez, Antonio Sánchez Salamanca, Edgar García Monroy, José Luis Orozco García, Arnulfo Gómez Hernández, Luis Ehécatl Melo Castañeda, Juan Eduardo Segundo Flores, Martín García Melchor, Francisco Bernal Olvera y Ernesto Díaz Hernández, a quienes se remitió, lo mismo que los dos vehículos que obstruían los accesos, a la Trigésima Agencia Investigadora;

c) La declaración del mismo agente de la Policía Judicial, en la que ratificó su informe:

d) La declaración del testigo Rafael Segura Molina, Jefe de Seguridad del Comité Olímpico Mexicano, quien refirió que:

El 27 de agosto de 1997, siendo las 11:42 horas, cuando se encontraba en la puerta de acceso al estacionamiento general del citado Comité, se presentó un sujeto que responde al sobrenombre de *Superanimal*, acompañado de cinco personas del sexo femenino y dos del sexo masculino.

Siendo aproximadamente las 11:50 horas, se presentó Salvador García Melchor, alias *El Halcón* Tarasco o *El Halcón* acompañado de cinco sujetos del sexo masculino. El primer grupo se unió al comandado por *El Halcón* García, y colocaron mantas de protesta contra las autoridades del Comité.

Luego llegaron aproximadamente diez sujetos más, a bordo de dos vehículos, de los cuales bajaron siete *baffles* (bocinas) que instalaron en las afueras del Comité, e impidieron el acceso a éste colocando un vehículo en la puerta de entrada y, otro, en la de salida. A través de un altavoz, el grupo reunido comenzó a lanzar consignas contra los dirigentes del Comité Olímpico Mexicano y a referir que no saldría ninguna de las personas de las instalaciones hasta en tanto no renunciara el Presidente del Comité, que permanecerían en dicho lugar el tiempo que fuera necesario y que nadie intentara salir o de lo contrario *les partirían la madre*.

Aproximadamente a las 12:40 horas, Salvador *El Halcón* García Melchor, *Superanimal*, *El Huarachín* y diez sujetos más, empujaron la reja de la salida del estacionamiento hasta romper los candados; se dirigieron a la puerta principal de las oficinas, la cual forzaron, y dañaron las chapas de la misma. Por un lapso de diez a quince minutos estuvieron lanzando consignas contra los directivos del Comité y, como a las 14:30 horas cuando, después de una asamblea, los asistentes a la sesión del Comité y el personal de éste intentaron abandonar las instalaciones, los manifestantes impidieron que se retiraran y los amenazaron, diciéndoles: *aquí nadie sale, o le rompemos la madre*.

Los manifestantes permanecieron en dicho lugar por un lapso de dos horas, aproximadamente, sin dejar salir a nadie hasta que, finalmente, se retiraron a la parte externa de las instalaciones. Fue entonces cuando llegó una patrulla de la Policía Judicial, logrando la detención de algunos de los sujetos que formaban parte del grupo comandado por *El Halcón*. Al ser enterado de que doce personas se encontraban detenidas, y que respondían a los nombres de Antonio Sánchez Salamanca, María Dolores Vanessa Camacho González, Martín García Melchor, Luis Melo Castañeda, Ricardo Suárez Martínez, Salvador *El Halcón* García Melchor, Arnulfo Gómez Hernández, Ernesto Díaz Hernández, Juan Eduardo Segundo Flores, Francisco Bernal Olvera, Edgar García Monroy y José Luis Orozco García, los reconoció como a los sujetos que,

acompañados de otros, irrumpieron violentamente en las instalaciones del Comité Olímpico Mexicano, golpeando, empujando y ocasionando daños;

e) La declaración del querellante, Fernando Corona Álvarez, apoderado del Comité Olímpico Mexicano, A. C., quien manifestó que:

El 27 de agosto de 1997, aproximadamente a las 11:30 horas, Salvador García Melchor, alias *El Halcón*, con un grupo aproximado de 20 personas, se presentó en las afueras del Comité Olímpico Mexicano, y en forma violenta se introdujo a las instalaciones, aventándose sobre la reja hasta romper el candado y la cadena que mantenían cerrada la puerta de acceso que da a la Avenida del Conscripto, dirigiéndose a la entrada del edificio principal, donde se estaba llevando a cabo una asamblea ordinaria del Comité.

Trataban de abrir, de manera violenta, la puerta de acceso, sin conseguir introducirse, porque el personal de vigilancia se percató de ello, por lo que salieron de las instalaciones y se dirigieron a las dos puertas de acceso de vehículos y las obstruyeron con dos vehículos que llevaban.

Cuando finalizó la asamblea, como a las 14:00 horas, al intentar salir de las instalaciones —no precisa quiénes—, esto les fue impedido por varios sujetos, entre los que se encontraban Salvador García, alias *El Halcón*, Armando Méndez, alias *El Huarachín*, y un sujeto con vestimenta de luchador enmascarado que se hace llamar *Superanimal*, quienes amenazaron a las personas que se encontraba privadas de su libertad con frases tales como: *si sales te partimos la madre, traidor. borrego, al momento que gritaban no saldrán de aquí hasta que renuncie el Presidente del Comité Olímpico Mexicano.*

Las personas que se encontraban privadas de su libertad, además del de la voz, son Felipe Espinosa, Ricardo Contreras, presidentes de federaciones deportivas nacionales, miembros permanentes del Comité Olímpico Mexicano, deportistas y personal que labora para la institución, así como el personal de vigilancia, quienes fueron privados de su libertad aproximadamente durante dos horas, hasta que se presentó una patrulla de la Policía Judicial, en respuesta a una llamada de auxilio realizada por el declarante.

Formula querrela por el delito de daño en propiedad ajena y denuncia por el de privación ilegal de la libertad contra Antonio Sánchez Salamanca, María Dolores Vanessa Camacho González, Martín García Melchor, Luis Melo Castañeda, Ricardo Suárez Martínez, Salvador El Halcón García Melchor, Arnulfo Gómez Hernández, Ernesto Díaz Hernández, Juan Eduardo Segundo Flores, Francisco Bernal Olvera, Edgar García Monroy y José Luis Orozco García, a quienes tiene a la vista y reconoce como los que, en forma violenta, entraron a las instalaciones del Comité, causaron daños y mantuvieron privados de su libertad al deponente y a las personas que se encontraban en las instalaciones del Comité Olímpico Mexicano;

f) La declaración del testigo Teodoro Noriega Jiménez, vigilante del Comité Olímpico Mexicano, quien dijo que:

El 27 de agosto de 1997, aproximadamente a las 11:40 horas, cuando se encontraba con el Jefe de Seguridad, Rafael Segura, en la puerta principal del Comité Olímpico Mexicano, en la caseta número uno, llegó un sujeto que responde al sobrenombre de *Superanimal*, acompañado de cinco mujeres.

A los pocos minutos, en dos vehículos y dos camionetas, llegaron Salvador García Melchor, alias *El Halcón Tarasco*, y *El Huarachín*, acompañados de aproximadamente 20 sujetos quienes, en las afueras del Comité, instalaron unas bocinas y un altavoz y lanzaron protestas contra los dirigentes del mismo, hasta que Salvador *El Halcón* García Melchor subió a la reja principal de acceso y comenzó a incitar a sus acompañantes a que rompieran los candados de la puerta y entraran a las instalaciones, al mismo tiempo que, ayudado por los demás sujetos, comenzó a empujar la puerta, logrando romper el candado.

Posteriormente, *El Halcón*, *Superanimal* y *El Huarachín*, de manera violenta y sin permiso, penetraron en las instalaciones, no sin antes bloquear las puertas de entrada y salida del estacionamiento, colocando un vehículo atravesado en cada una de ellas, y se dirigieron a la puerta principal de las oficinas. *Superanimal* fue el primero en forzar dicha puerta hasta romper una de las chapas, ayudado por todos los demás sujetos que sumaban unos 20.

Los empleados y asistentes a la sesión del Comité trataron de abandonar las instalaciones, pero *El Halcón* y *Superanimal* les impidieron la salida y los amenazaron, diciéndoles (*El Halcón*) que nadie saldría o *le romperían la madre*, motivo por el cual la gente tuvo que permanecer contra su voluntad en el interior de las instalaciones por un lapso de hora y media, aproximadamente.

Llegaron varias patrullas de las policías Preventiva y Judicial, logrando la detención de *El Halcón* y de algunos de los sujetos que lo acompañaban.

Al tener a la vista a los detenidos, los reconoce como a los mismos que, acompañados por otros sujetos que se dieron a la fuga, irrumpieron en las instalaciones del Comité y ocasionaron los daños mencionados, sin que el emittente y su jefe, Rafael Segura, les permitieran el acceso;

g) La declaración de Felipe Espinosa Hernández, Director de Administración del Comité Olímpico Mexicano, quien manifestó que:

El 27 de agosto de 1997, siendo las 11:30 horas, aproximadamente, cuando se encontraba en el recinto de actos del Comité Olímpico, escuchó que, en las afueras de las puertas de entrada y salida del Comité, por un altavoz, unas personas proferían insultos y, posteriormente, se introducían en forma violenta sin el permiso de los encargados de la vigilancia o de persona alguna autorizada para ello, llegaban hasta la entrada del edificio principal de oficinas, donde intentaba entrar un grupo encabezado por Salvador García Melchor, alias *El Halcón*, y un enmascarado a quien se le conoce como *Superanimal*, sin conseguirlo.

Con posterioridad, salieron de las instalaciones, donde causaron daños a la puerta del acceso principal que da a la Avenida del Conscripto, así como a la de acceso a las oficinas. Al salir de las instalaciones, colocaron dos automóviles en la entrada que da al Periférico, y una camioneta y un automóvil en la entrada que da a la Avenida del Conscripto. También colocaron, en las puertas mencionadas, mantas en las que exigían la renuncia de algunos directivos del Comité Olímpico Mexicano, impidiendo la entrada y salida de las personas.

Ese día, se celebró la asamblea ordinaria del Comité Olímpico, que terminó aproximadamente a las 14:00 horas, a la que asistieron aproximadamente 200 personas. Al querer salir de las instalaciones, el mencionado grupo lo impidió, amenazándolas con *partirles la madre* en caso de que pretendieran hacerlo. Entre otras personas, se encontraban el emittente, el señor Fernando Corona Álvarez, presidentes de federaciones nacionales deportivas, miembros permanentes del Comité Olímpico Mexicano, deportistas, personal que labora para la institución y personal de vigilancia, a quienes se les privó de la libertad, al no permitirles salir de las instalaciones, ante el temor de las constantes amenazas de Salvador *El Halcón* García Melchor y sus acompañantes, quienes decían groserías y les gritaban: *traidores, borregos, no saldrán de aquí hasta que renuncien los directivos del Comité Olímpico Mexicano*.

No pudieron salir de las instalaciones durante aproximadamente dos horas, y no fue sino hasta que llegó una patrulla de la Policía Judicial cuando todas las personas pudieron hacerlo. Al tener a la vista a las personas aseguradas, los reconoce como a quienes entraron en forma violenta a las instalaciones del Comité Olímpico, causaron daños e impidieron la salida de todos los que se encontraban en el interior.

Eran muchas las personas que habían asistido a la asamblea ordinaria, y los hechos fueron del conocimiento público. Inclusive, al día siguiente, lo sucedido salió publicado en los diarios deportivos, por lo que solicita se agregue el original del periódico La Jornada, en sus páginas

61 y 62, donde se menciona que *El Halcón* derribó la puerta del Comité Olímpico, y hay fotografías que, por sí solas, demuestran que lo que ha declarado es la verdad;

h) La fe de hoja de periódico, en la que el personal actuante refiere haber tenido a la vista las páginas 61 y 62 del periódico *La Jornada* del 28 de agosto de 1997. En la página 61, hay dos encabezados que dicen: *Mario Vázquez Raña reelecto por quinta ocasión en el COM*, y *El Halcón derribó la puerta del Comité Olímpico*. El texto de la nota del segundo encabezado, firmada por Abril del Río, es el siguiente: (enseguida se transcribe la nota incluida arriba, en la evidencia 4b1);

i) La declaración de Manuel Marín López, Jefe de Personal del Comité Olímpico Mexicano, quien refirió que:

El 27 de agosto del presente año, siendo aproximadamente las 11:30 horas, se percató de que un grupo de más de 20 personas, encabezado por un sujeto enmascarado como luchador que se hace llamar *Superanimal*, se apostaba en el exterior de las instalaciones que ocupa el Comité, sobre la Avenida del Conscripto.

Inmediatamente después, llegó quien es conocido con el sobrenombre de *El Halcón* García y responde al nombre de Salvador García Melchor, junto con otro sujeto de sobrenombre *El Huarachín*, que se llama Armando Méndez. Estas personas, por medio de un magnavoz, empezaron a lanzar consignas contra las autoridades del Comité Olímpico Mexicano, quienes se hallaban en el interior del edificio principal celebrando una asamblea. Ese grupo pretendía entrar por la fuerza a las instalaciones y, ante tal hecho, el personal de seguridad cerró el acceso que se ubica en la Avenida del Conscripto, ante lo cual, las personas que se encontraban en el exterior empezaron a empujar la reja. El que se hace nombrar *Superanimal* decía: *en caliente, vamos a tirar la puerta para entrar*, y Salvador *El Halcón* García Melchor incitaba a los demás a que empujaran fuerte, logrando desprender el candado y la cadena que aseguraban la reja.

Posteriormente, se dirigieron en grupo hacia el edificio principal, donde se llevaba a cabo la asamblea, y de la misma forma pretendieron entrar por la puerta de madera, la cual encontraron cerrada, y ocasionaron daños a la chapa de la cerradura, pues esta fue forzada, sin que lograsen entrar.

Mientras esto sucedía, otro grupo se dirigía al acceso ubicado en Periférico, pues varios empleados se asustaron y pretendieron salir por esa puerta, a lo cual el grupo corrió para impedir la salida del personal, y mencionaba *al que salga le partimos la madre*. Inclusive, se encontraban trepados en la barda.

El grupo que impedía la salida y la entrada a las instalaciones obstruía las puertas con dos camionetas. Esta situación duró entre una hora treinta minutos y dos horas.

Salvador *El Halcón* García Melchor, Armando Méndez y *Superanimal* pretendían ingresar al edificio para que la asamblea que se llevaba a cabo se interrumpiera, pues pedían la renuncia del Comité Directivo del Comité Olímpico Mexicano, mencionando Salvador *El Halcón* García que, a partir de ese momento, se autoproclamaba Presidente del Comité Olímpico.

Testigos de lo anterior fueron los empleados, directivos y personal que se encontraba en la asamblea del propio Comité Olímpico, entre los que puede citar al Director General, Fernando Corona; al Director Administrativo, Felipe Espinosa; al Jefe de Seguridad, Rafael Segura; al Jefe de Transportes, Benjamin Díaz. También fue testigo *gente de la prensa* que fotografiaba los hechos.

Fue hasta que elementos de la Policía Judicial detuvieron a las personas que obstruían las puertas de acceso, que pudieron salir con libertad las personas que estaban dentro de las instalaciones, ya que retiraron con grúas los vehículos que cerraban las puertas de acceso y salida del Comité.

Al tener a la vista en la cámara de *Gessel* a los presentados, los reconoce como a los mismos que el día de los hechos participaron, tanto en los daños que causaron al inmueble del Comité, como en obstruir las puertas, privando de la libertad tanto al deponente como a las personas que se hallaban en el interior; por lo que denuncia el delito de privación ilegal de la libertad cometido en su agravio y contra los presentados;

j) La declaración de Benjamin Díaz Gutiérrez, encargado del Departamento de Transportes del Comité Olímpico Mexicano, quien manifestó que:

El 27 de agosto del año en curso, aproximadamente a las 11:30 horas, cuando se encontraba laborando en las instalaciones del Comité, vio llegar, en dos camionetas, a un grupo de personas encabezado por un sujeto enmascarado que se autodenomina *Superanimal*, reconociendo a otro que apodan *El Huarachín* y, enseguida, llegó también Salvador García Melchor, apodado *El Halcón*, quienes colocaron los vehículos en las puertas de entrada y salida de las instalaciones del Comité Olímpico, instalando un equipo de sonido, a través del cual *Superanimal* y Salvador *El Halcón* García Melchor gritaban consignas contra miembros del Comité Directivo del Comité Olímpico, quienes en esos momentos se encontraban dentro del edificio principal llevando a cabo una asamblea ordinaria. Las consignas eran en el sentido de que el licenciado Vázquez Raña *se robaba el dinero del Comité Olímpico*, y le exigían que renunciara.

En un momento dado, Salvador *El Halcón* García Melchor y el sujeto apodado *Superanimal* incitaron al numeroso grupo a que entrara a las instalaciones y, como la reja de la puerta de entrada estaba cerrada con cadena y candado, empezaron a empujarla, gritando *El Halcón* al personal de vigilancia que *les daba tres minutos para abrir la puerta o la iban a tirar*, a lo que el personal de vigilancia se negó, por lo que dichos sujetos continuaron empujando la reja hasta lograr desprender la cadena con todo y candado, e irrumpieron en el interior de las instalaciones atravesando el patio del estacionamiento, donde Salvador *El Halcón* García Melchor gritaba toda clase de insultos e improperios contra el Comité Directivo, mostrando el grupo que ingresó una actitud muy agresiva y amenazante.

Enseguida, Salvador *El Halcón* García y *Superanimal* se dirigieron hacia la puerta de entrada al edificio principal, y estuvieron forzándola para abrirla, lo cual no lograron, pero sí dañaron la chapa, y gritaban que nadie iba a *poder salir*, dirigiéndose hacia el Comité Directivo y demás personas que estaban celebrando la asamblea, ya que no dejaban que saliera nadie y, cuando los empleados del Comité, incluyendo al emitente, vieron lo anterior, quisieron salir del inmueble, pero se los impidió el grupo de individuos que estaban tanto en el patio como en las puertas de entrada y salida, gritando amenazas en el sentido de *partirle la madre* al que quisiera salir.

Inclusive, quisieron salir en un vehículo del propio Comité, pero no pudieron hacerlo porque estaban obstruidas las puertas por las camionetas, hasta que se presentaron unidades de la Policía Judicial que, por medio de grúas, pudieron quitarlas, siendo de esa forma que pudieron salir de las instalaciones, donde permanecieron privados de su libertad entre una hora y media y dos horas.

Teniendo a la vista en la cámara de *Gessel* a los detenidos, los reconoce como a quienes formaban parte del grupo que realizó los actos referidos. Denuncia el delito de privación ilegal de la libertad cometido en su agravio y en contra de los presentados y de quien o quienes resulten responsables;

k) La inspección ocular practicada en la Avenida del Conscripto y Periférico, colonia Lomas de Sotelo, donde se ubica el inmueble sede del Comité Olímpico Mexicano, lugar en que se dio fe de haber tenido a la vista, en la acera poniente:

Una caseta de vigilancia, al centro de dos rejas de color gris, una para acceso y otra para salida, de metal, de dos hojas cada una, de aproximadamente cinco metros de ancho por tres de altura.

La reja de salida presentaba un daño, ya que estaba descuadrada. Las rejas dan acceso, al sur, a un área de aproximadamente 150 por 30 metros, destinada a estacionamiento.

Del lado poniente, se apreció un inmueble en forma de escuadra, de aproximadamente 100 metros de largo, con planta baja y dos niveles superiores, apreciándose del lado del estacionamiento, y en dirección al sur, un pasillo de aproximadamente tres metros de ancho por 100 de fondo, que conduce a la entrada principal de dicho inmueble.

Al llegar al final, se observó una puerta de madera de dos hojas, de un metro cincuenta centímetros de ancho por dos metros 20 centímetros de altura, con vidrios biselados con la leyenda Comité Olímpico Mexicano, con una chapa en la parte media, de la marca Scovill, que presentaba daños en la parte interior, ya que su mecanismo estaba trabado. La puerta presentaba fricciones en el barnizado;

l) La razón de que:

A las 19:45 horas del 27 de agosto de 1997, se hizo saber a los presentados el contenido de los artículos 134 bis y 269 del Código de Procedimientos Penales, a efecto de que conocieran la imputación que existía en su contra y sus derechos de: comunicarse inmediatamente con quien estimaran conveniente; designar abogado o persona de su confianza como defensor; que en caso de no tener abogado o persona de confianza, se les designaría un Defensor de Oficio, y no declarar, si así lo deseaban. Los detenidos manifestaron que ya habían telefonado a sus familiares, quienes tenían conocimiento de su situación jurídica;

m) La declaración del indiciado Ricardo Suárez Martínez, quien dijo que:

El 26 de agosto, el señor a quien conoce como *El Halcón* García le dijo que si le hacía el favor de ir a instalarle un equipo de sonido afuera del Comité Olímpico Mexicano, para el día siguiente a las once de la mañana. Pero, el de la voz, acudió a la una de la tarde, cuando llegaron unas patrullas de la Policía Judicial y lo trasladaron a la Agencia Investigadora. Desconoce qué es lo que haya sucedido. De los presentados junto con el emitente, conoce a Martín 'N', a *El Halcón* García y a los dos muchachos del sonido, y sabe que son maratonistas;

n) La declaración del indiciado José Luis Orozco García, quien manifestó que:

Se dedica a la renta de un equipo de sonido, al cual traslada en un vehículo de su propiedad. El 27 de agosto del año en curso, siendo las 10:30 horas, su compañero de trabajo Edgar García Monroy le dijo que iban a tocar en un evento ese mismo día, por lo que subieron a la camioneta el equipo de sonido. Edgar le comentó que iban a ir al lugar que les señalaran otras personas que viajaban en una camioneta roja con negro.

Como a las 11:20 horas, llegaron a las afueras del Comité Olímpico Mexicano, donde el de la voz procedió a conectar el equipo de sonido y a poner fondos musicales. Una de las personas que se encontraban en las afueras del Comité tomó el micrófono y empezó a hablar, dirigiéndose a las personas que se encontraban dentro del Comité Olímpico, diciendo que se retirara del puesto el señor Vázquez Raña, que les dieran apoyo a los deportistas y solicitaba un debate con el señor Vázquez Raña.

El de la voz y Edgar sólo estaban manejando el volumen del sonido. De repente, el grupo de personas manifestantes procedió a entrar por una reja hacia el estacionamiento del Comité Olímpico, con dirección a las oficinas. El emitente y Edgar permanecieron en todo momento en las afueras del Comité, cuidando el sonido.

Pasados como 20 minutos, salieron las personas que se habían metido y nuevamente tomaron el sonido para hablar.

Edgar colocó la camioneta del emitente en una de las entradas del Comité y otra camioneta fue puesta en otra puerta, pero minutos después las retiraron, entrando y saliendo varios vehículos del Comité Olímpico.

Como media hora después, salió por una de las puertas, en un vehículo negro, el señor Mario Vázquez Raña, quien llevaba guardaespaldas en otro vehículo.

Posteriormente, llegaron como seis patrullas de la Policía Preventiva y una grúa. Los policías les pidieron que se retiraran y quitaran la camioneta porque, si no, se la llevaría la grúa, por lo que el de la voz dio una vuelta (*sic*). Al regresar, iba a empezar a cargar el sonido, cuando llegaron unas personas que dijeron ser del Ministerio Público, quienes se metieron al estacionamiento del Comité y tomaron datos del lugar.

Pasados como cinco minutos, se presentaron varios policías judiciales. Uno de ellos se metió al Comité y, cuando salió, los empezaron a asegurar, ya que una persona que también salió del Comité los señaló, por lo que fueron subidos a las patrullas, permitiéndole al declarante recoger el sonido y subirlo a la camioneta;

ñ) La declaración de la indiciada María Dolores Vanessa Camacho González, quien refirió que:

El 27 de agosto de 1997, a las once de la mañana, afuera de las instalaciones del Comité Olímpico, llegó la emitente con sus compañeros Martín, Ernesto, Eduardo, Salvador *El Halcón*, *Superanimal*, Luis y las personas que se encontraban detenidas en esa Agencia, para expresar independientemente lo que sucedía a cada uno de ellos dentro de la situación deportiva mexicana presidida por Vázquez Raña, expresándose verbalmente, sin violencia física ni verbal.

No hubo ningún bloqueo por parte de los ahí presentes. En el momento de manifestarse contra el directivo Vázquez Raña, utilizaron el derecho de libertad de expresión que les otorga la Constitución Política.

Al retirarse, ya acabada su libertad de expresión (*sic*), se encontraban dialogando afuera de dicha instalación, sin bloquear ninguna vía pública y sin hacer allanamiento de ninguna especie, cuando llegaron agentes del Ministerio Público, quienes se introdujeron al Comité Olímpico Mexicano, donde se encontraban varios patrulleros desde las once de la mañana con el licenciado Pedro Ortiz Hernández.

Los agentes del Ministerio Público que los detuvieron dialogaron antes con el licenciado Pedro Ortiz, quien salió con los agentes del Ministerio Público e hizo la detención por orden de ese licenciado, quien los acusó por separado, apuntando con el dedo de su mano hacia cada uno de ellos, haciéndolos pasar como líderes responsables de un ilícito que no sabían cuál era, habiendo testigos a favor de ellos, quienes pueden corroborar que no había ningún desorden y que no hubo ninguna violencia física, y saben que la libertad de expresión no es delito;

o) La declaración del indiciado Edgar García Monroy, quien manifestó que:

Fue contratado por una persona, de la cual no recuerda el nombre, para que, a las 11:00 horas del 27 de agosto del año en curso, con su equipo de sonido, fuera a un evento en la calle del Conscripto y Periférico, colonia Lomas de Sotelo.

Los aparatos fueron cargados en la camioneta de su socio, José Luis Orozco García, y en otra camioneta de la cual desconoce quién sea el propietario. El emitente, en compañía de su socio y de otras personas, llegó a las afueras del Comité Olímpico Mexicano, donde Salvador García, alias *El Halcón*, les dio instrucciones de instalar el sonido y el micrófono, por lo que el de la voz y José Luis procedieron a poner música de fondo y a permanecer junto al equipo para su utilización y cuidado.

Varias personas tomaron el micrófono y empezaron a hablar, pero no puso atención en lo que decían. Al finalizar el evento, llegó la Policía Judicial y, sin saber el de la voz por qué, lo detuvieron, lo mismo que a las demás personas;

p) La declaración del indiciado Ernesto Díaz Hernández, quien dijo que:

Es aficionado a correr y generalmente practica en el deportivo "Venustiano Carranza", donde había volantes en los que se invitaba a los deportistas a que acudieran a las puertas del Comité Olímpico Mexicano a partir de las 11:30 horas del 27 de agosto del año en curso.

Por ello, en compañía de María Dolores Vanessa Camacho González, se trasladó a ese lugar. Al llegar vio que había unas mantas y unas bocinas en la calle, así como dos camionetas.

Empezaron a oír lo que se decía por el altavoz y a leer las mantas. Vieron a Salvador *El Halcón* García y escucharon algunas de las cosas que decía. El eminente se quedó parado y, a los cinco minutos, llegaron cuatro patrullas. Volvió a aparecer *El Halcón* y llegó una camioneta del Ministerio Público y después algunas patrullas de la Policía Judicial, cuyos tripulantes los invitaron a subir y los trasladaron a la Agencia Investigadora.

El emitente nunca vio romper cadenas ni candados de obstrucción de puertas (*sic*). Una camioneta de color rojo estaba obstruyendo la puerta segunda de poniente a oriente, pero las otras puertas estuvieron abiertas, incluso la del Periférico, la primera de poniente a oriente y la de acceso peatonal.

El emitente nunca tocó el equipo de sonido ni el micrófono, y solamente conoce a María Dolores Vanessa Camacho González, por lo que no está de acuerdo con los cargos que se le imputan;

q) La declaración del indiciado Francisco Bernal Olvera, quien refirió que:

El 27 de agosto del año en curso, como a las 11:59 horas, llegó solo a las instalaciones del Comité Olímpico Mexicano y se encontró con que en la parte de afuera había una manifestación.

Recibe asesoramiento y programas de entrenamiento de atletismo de parte de *El Halcón* García desde abril de este año.

Se presentó al Comité, porque el día del maratón estaban repartiendo volantes, ya que se iban a exponer algunos puntos sobre el deporte de atletismo en el CDOM.

Se puso afuera de las instalaciones, sin haber entrado a éstas, solamente observando lo que sucedía.

Afuera de las instalaciones se encontraba un equipo de sonido. Como conoce a *El Halcón*, el emitente le dijo que estaba presente y solamente alcanzó a escuchar poco de lo que él decía. No obstruía la vialidad ni las calles, ya que no llevaba coche, y no se saltó las bardas. En ningún momento escuchó que se lanzaran injurias contra los directivos del Comité Olímpico Mexicano. Incluso ignoraba que se encontraban en una junta en ese lugar.

El día del maratón, 24 de agosto, cuando se le invitó al evento, se le aclaró que sería pacífico, y así fue.

No sabe a qué hora llegaron las patrullas. El emitente estaba escuchando el evento y, más tarde, llegaron los policías judiciales, quienes los subieron a sus patrullas.

No fue partícipe de ningún acto de violencia ni de vociferación contra los directivos del Comité Olímpico Mexicano, a quienes vio salir de las oficinas;

r) Las respectivas razones en las que se hace constar que los inculpados Salvador *El Halcón* García Melchor, Antonio Sánchez Salamanca, Arnulfo Gómez Hernández, Luis Ehécatl Melo Castañeda, Juan Eduardo Segundo Flores y Martín García Melchor, en ejercicio de la garantía que establece el artículo 20 de la Constitución, se negaron a declarar;

s) El acuerdo suscrito por el licenciado José L. Bermeo Tenorio, agente del Ministerio Público, por el que determinó ejercitar acción penal contra los presentados por los delitos de privación ilegal de la libertad y daño en propiedad ajena, y

t) El pliego de consignación del 29 de agosto último, suscrito por el licenciado Arturo López López, agente del Ministerio Público Consignador de la Dirección General "A" de Consignaciones, por el cual ejercitó acción penal contra:

...Salvador *El Halcón* García Melchor, María Dolores Vanessa Camacho González, Ricardo Suárez Martínez, Antonio Sánchez Salamanca, Edgar García Monroy, José Luis Orozco García, Arnulfo Gómez Hernández, Luis Ehécatl Melo Castañeda, Juan Eduardo Segundo Flores, Martín García Melchor, Francisco Bernal Olvera y Ernesto Díaz Hernández, como probables responsables en la comisión de los delitos de: a) Privación ilegal de la libertad agravada, diversos (6), y b) daño en propiedad ajena doloso agravado, diversos (2), cometidos en agravio de: I) Rafael Segura Molina, Fernando Corona Álvarez, Teodoro Noriega Jiménez, Manuel Marín López, Benjamín Díaz Gutiérrez y Felipe Espinosa Hernández, y II) El Comité Olímpico Mexicano, A. C.

Los tipos penales se encuentran previstos en los artículos: a) Privación ilegal de la libertad agravada, diversos (6): 366, fracción 1, inciso b (hipótesis: detener en calidad de rehén a una persona y amenazándola con causarle un daño, para que un particular realice un acto cualquiera), y fracción II, incisos c (que quienes lo lleven a cabo obren en grupo de más de dos personas) y d (se realice con violencia), en concordancia con el 7o., fracción II (delito permanente, 8o., párrafo único (hipótesis: acción dolosa), 9o., párrafo primero hipótesis de conocer y querer), 13, fracción III (realización conjunta) y 18, párrafo único, parte segunda (hipótesis de concurso real). b) Daño en propiedad ajena doloso agravado, diversos (2): 399, párrafo único (hipótesis de que por cualquier medio se causen daños de cosa ajena), 399 bis, último párrafo; 164 bis, párrafo segundo (hipótesis de reunión ocasional de más de tres personas que, sin estar organizadas con fines delictuosos, cometen en común un delito), en relación con el artículo 7o., fracción I (instantáneo), 8o., párrafo único (hipótesis de acción dolosa), 9o., párrafo primero (hipótesis de conocer y querer la realización del hecho descrito por la ley), 13, fracción III (coautores) y 18, párrafo único, parte segunda (concurso real), todos preceptos señalados en el Código Penal vigente para el Distrito Federal.

Considerándose para ello: La declaración del remitente Roberto Quintanar Orihuela; la denuncia presentada por Rafael Segura Molina; la denuncia y querrela presentada por el apoderado del Comité Olímpico Mexicano, Fernando Corona Álvarez; la denuncia presentada por Teodoro Noriega Jiménez; lo manifestado por el denunciante Felipe Espinosa Hernández; las *diversas* inspecciones oculares realizadas por el personal ministerial en las instalaciones del Comité Olímpico Mexicano; la fe ministerial de vehículos, del instrumento notarial 55799 pasado ante la fe del Notario Público 50 del Distrito Federal —donde se le da poder general a Fernando Corona Álvarez—, del dictamen de evaluación, de fichas sinalécticas, de un candado, así como de diversos objetos relacionados con equipo de sonido; la fe de daños; la denuncia presentada por Manuel Marín López; la denuncia presentada por Benjamín Díaz Gutiérrez; las declaraciones de los indiciados Salvador *El Halcón* García Melchor, María Dolores Vanessa Camacho González, Ricardo Suárez Martínez, Antonio Sánchez Salamanca, Edgar García Monroy, José Luis Orozco García, Arnulfo Gómez Hernández, Luis Ehécatl Melo Castañeda, Juan Eduardo Segundo Flores, Martín García Melchor, Francisco Bernal Olvera y Ernesto Díaz Hernández, y el informe de la Policía Judicial de puesta a disposición de los indiciados.

6. El 2 de octubre último, personal de esta Comisión entrevistó a los procesados, quienes manifestaron que fueron injustamente consignados por el delito de privación ilegal de la libertad. Manifestaron que:

a) Juan Eduardo Segundo Flores:

Iba pasando por una de las entrada del Comité Olímpico Mexicano y fue detenido sin haber participado en ningún hecho ilícito ni en alguna manifestación;

b) Edgar García Monroy y José Luis Orozco García:

Sólo fueron a operar un equipo de sonido;

c) Arnulfo Gómez Hernández:

Fue exclusivamente para ayudar a cargar un equipo de sonido;

d) Antonio Sánchez Salamanca:

Acudió solamente para transportar un equipo de sonido y siempre permaneció afuera de las instalaciones del Comité Olímpico;

e) Ricardo Suárez Martínez:

No participó en, ni presenció los hechos, ya que llegó cuando había concluido el evento;

f) Luis Ehécatl Melo Castañeda:

Acudió a las instalaciones del Comité Olímpico por la invitación que contenía un volante que le fue entregado cuando se celebró el último Maratón de la Ciudad de México. Fue un simple espectador y siempre estuvo afuera de las instalaciones;

g) Martín García Melchor:

Se acercó a las instalaciones de ese Comité, porque vio a su hermano Salvador *El Halcón* García Melchor y le fue a preguntar si tenía algún problema, pero no tuvo ninguna participación en los hechos;

h) Salvador *El Halcón* García Melchor:

Lo único que hizo fue ejercer su derecho constitucional a manifestar sus ideas. Sus coprocesados no intervinieron en esa manifestación;

i) Francisco Bernal Olvera:

Estuvo solamente como espectador, y

j) Ernesto Díaz Alfaro:

Acudió con su amiga María Dolores Vanessa Camacho a las instalaciones del Comité Olímpico Mexicano, porque vio adherido a una pared un volante donde se invitaba a una reunión de deportistas en ese lugar.

7. El 3 de octubre, personal de esta Comisión practicó inspección ocular en las instalaciones del Comité Olímpico Mexicano, ubicadas en Avenida del Conscripto y Anillo Periférico, colonia Lomas de Sotelo, Delegación Miguel Hidalgo, donde dio fe de que:

Las instalaciones del Comité Olímpico Mexicano se encuentran en la esquina que forman el Anillo Periférico y la Avenida del Conscripto, colonia Lomas de Sotelo. Dicha esquina forma

una curva muy abierta. Dentro de las instalaciones se encuentra el edificio principal y, en éste, la sala de sesiones de asamblea del Comité. El inmueble cuenta con ocho puertas visibles:

a) Seis de ellas exteriores:

a1) Una, ubicada aproximadamente a dos metros del extremo sur del inmueble, metálica, de dos hojas, de aproximadamente 6 metros de ancho por 3 de alto, que da acceso a los espacios abiertos de las instalaciones y salida al Anillo Periférico;

a2) Otra, de las mismas características, a 30 metros hacia el norte de la primera;

a3) Una más, a 25 metros hacia el norte-noroeste de la anterior, ya sobre la Avenida del Conscripto, de rejas, de dos hojas, de aproximadamente 6 metros de ancho por 2 de alto, asegurada con una cadena y un candado, que da acceso a los espacios abiertos de las instalaciones y salida a la Avenida del Conscripto;

a4) Otra más, 20 metros al noroeste de la anterior, de aproximadamente 1 metro de ancho por 2 de alto, para la entrada de peatones al edificio de oficinas y para salir a la Avenida mencionada, y

a5) Por último, aproximadamente a 60 metros al oeste de la anterior, dos puertas de rejas, de aproximadamente 5 metros de ancho por 3 de alto, en medio de las cuales hay una caseta de vigilancia, la primera para la entrada de vehículos al estacionamiento y, la segunda, para la salida a la Avenida del Conscripto, y

b) Dos interiores, en el edificio principal —en forma de escuadra, de dos niveles de aproximadamente 100 metros de largo—:

b1) Una puerta de madera, la principal, de dos hojas, de aproximadamente 1.50 metros de ancho por 2.20 de alto, con cristales que tienen la leyenda Comité Olímpico Mexicano, y

b2) Otra, de metal y cristal, de dos hojas, de aproximadamente 4 metros de ancho por 2 de alto, en la parte posterior del edificio, que da salida a los espacios abiertos de las instalaciones.

8. Mediante el oficio 24974, del 6 de octubre, solicitamos al licenciado Agustín E. Carrillo Suárez, Supervisor General de Derechos Humanos de esa Procuraduría, un informe sobre los hechos motivo de la queja. No se obtuvo respuesta, por lo que, mediante el oficio recordatorio 25985, del 17 del mes en curso, reiteramos nuestra solicitud.

9. El 21 de octubre, recibimos el oficio SGD/9801/97, por el que el Director Ejecutivo de Enlace de la Supervisión General señalada nos envió copia del informe del agente del Ministerio Público, licenciado Gerardo V. Guerrero Sotres, sobre los hechos motivo de la queja, en el que se señala que:

Es inoperante lo señalado por el quejoso, Miguel Segundo Flores, toda vez que de actuaciones se desprende que tanto a dicha persona (*sic*) como a todos los involucrados en los hechos se les hizo saber la imputación que existía en su contra y el nombre del denunciante, así como el derecho a comunicarse inmediatamente con quien estimaran conveniente, a designar persona de su confianza o abogado, o a que se les designara Defensor de Oficio.

## **II. Situación Jurídica**

Por auto del 2 de septiembre último, el Juez Noveno Penal dictó auto de formal prisión y sujetó a proceso a Salvador *El Halcón* García Melchor, María Dolores Vanessa Camacho González, Ricardo Suárez Martínez, Antonio Sánchez Salamanca, Edgar García Monroy, José Luis Orozco García, Arnulfo Gómez Hernández, Luis Ehécatl Melo Castañeda, José Eduardo

Segundo Flores, Martín García Melchor, Francisco Bernal Olvera y Ernesto Díaz Hernández, como probables responsables del delito agravado de privación ilegal de la libertad.

### **III. Observaciones**

1. El Ministerio Público violó los derechos humanos de Salvador *El Halcón* García Melchor, María Dolores Vanessa Camacho González, Ricardo Suárez Martínez, Antonio Sánchez Salamanca, Edgar García Monroy, José Luis Orozco García, Arnulfo Gómez Hernández, Luis Ehécatl Melo Castañeda, Juan Eduardo Segundo Flores, Martín García Melchor, Francisco Bernal Olvera y Ernesto Díaz Hernández, al ejercitar indebidamente acción penal contra ellos como probables responsables de diversos delitos agravados de privación ilegal de la libertad, cuyo tipo penal está previsto en el artículo 366, fracción I, inciso b (detener en calidad de rehén a una persona, amenazándola con causarle un daño para que un particular realice un acto cualquiera), y fracción II, incisos c (actuando en grupo de más de dos personas) y d (con violencia), en relación con los artículos 7o., fracción II (delito permanente), 8o. (actuando dolosamente), 9o., párrafo primero (conociendo y queriendo), 13, fracción III (actuando conjuntamente) y 18, parte segunda (en concurso real homogéneo).

2. La conducta principal prevista en el tipo penal señalado consiste en *detener en calidad de rehén a una persona*... Lo demás —amenazándola con causarle un daño para que un particular realice un acto cualquiera, actuando dolosa y conjuntamente con violencia en grupo de más de dos personas— constituye medios, elementos o modalidades, de la conducta o del sujeto activo, subordinados y accesorios a aquella conducta principal. De manera que, si ésta no se produce, tales elementos subordinados o accesorios resultan penalmente irrelevantes en relación con el tipo penal que estamos analizando —privación agravada de la libertad—, aunque pudieran constituir elementos de algún otro tipo penal.

En efecto, es probable, según las evidencias, que los ahora procesados hayan cometido conjuntamente algunos actos dolosos de violencia que pudieran constituir delito —amenazas, daño en propiedad ajena—, pero no hay una sola evidencia de que hayan *detenido en calidad de rehén* a nadie.

3. Sobre los rehenes, Wolf Middendorf escribe:

*Todo el que ha leído a Karl May —¿y quién no lo ha leído?— sabe lo que es un rehén. La historia, con escasas variaciones, siempre es la misma: los indios toman preso a Old Shatterhand y a sus compañeros. En el campamento de las pieles rojas, Old Shatterhand se apodera por sorpresa del cacique, lo deja fuera de combate de un puñetazo y le pone el cuchillo en la garganta. Con la amenaza de matar al jefe, Old Shatterhand consigue que le devuelvan sus armas, la carabina Henry el fusil para matar osos, que le entreguen los caballos y dejen libres a sus compañeros. Obliga al cacique a acompañarlo todavía unos cuantos kilómetros, y luego lo deja libre. El diccionario Brockhaus define a la palabra rehén con más sobriedad, como "un fiador tomado bajo custodia que responde con su libertad y su vida del cumplimiento de determinadas peticiones"... ("Rapto, toma de rehenes, secuestro de personas y aviones." *Estudios de sicología criminal*, Vol. XIII, Espasa Calpe, Madrid, 1981, p. 39).*

Es obvio que los servidores públicos de esa Procuraduría, que intervinieron en la integración y la consignación de la averiguación previa, no han leído a Karl May.

4. Ahora veamos algunas definiciones de la palabra rehén:

a) Persona que queda en poder del enemigo como prenda de la ejecución de un convenio... (*Pequeño Larousse Ilustrado*, 1993, p. 884);

b) Persona de estimación y calidad que, como prenda, queda en poder del enemigo... (*Diccionario de la Lengua Española*, Real Academia de la Lengua, 19a. ed., tomo 5, Espasa Calpe, Madrid, p. 1132);

c) Persona de estimación que queda como prenda en poder del enemigo, mientras está pendiente un ajuste... ( *Gran Diccionario Enciclopédico Ilustrado*, 8a. ed., tomo 10, Selecciones del Reader's Digest, México, 1977, p. 3183);

d) ...Persona de estimación y calidad que, como prenda, queda en poder del enemigo, o parcialidad enemistada, mientras está pendiente un *ajuste o tratado* —...entre los actos prohibidos por el Convenio de Ginebra del 12 de agosto de 1949, figura el de la toma de rehenes. Sin embargo... "como medio de seguridad" contra posibles ataques al ejército de ocupación, se ha venido autorizando la toma de "rehenes", medida "profiláctica" que se da por ejemplo cuando en un tren de tropas se transportan al mismo tiempo súbditos del país ocupado, para mover así a la población a que se abstenga de atentados...— ( *Enciclopedia Jurídica Omeba*, tomo XXIV, Driskill, Buenos Aires, 1970, pp. 545 y 546);

e) Persona de calidad que queda como prenda en poder del enemigo, mientras está pendiente un ajuste o tratado... ( *Lexipedia, Diccionario Enciclopédico*, tomo 3, Británica, E.U.A., 1995, p. 278), y

f) Persona que queda como garantía *en poder* de la parte contraria, mientras se negocia algo... (Moliner, María. *Diccionario de Uso del Español*, tomo 2, Gredos, Madrid, 1992, p. 979).

5. La expresión *clave* en todas esas definiciones es: *en poder*. Sólo hay *rehén* si éste se haya *en poder* del enemigo, de la parte contraria, del captor, de quien lo hizo cautivo: por eso se dice *toma de rehenes* —reléase la explicación de la *Enciclopedia Jurídica Omeba*, en el inciso d de este punto—. Hallarse en poder de alguien significa estar a merced de él, sometido completa y materialmente a él, de manera que el apresador pueda obligar al rehén a hacer cualquier cosa o disponer de él como se le ocurra o convenga al propio captor.

Pues bien, no hay una sola evidencia de que los presuntos ofendidos hayan sido *tomados como rehenes*: nunca hubo contacto físico, ni siquiera cercanía espacial más o menos permanente, entre ellos y sus supuestos victimarios durante el tiempo en que presumiblemente se cometió la conducta típica. Los presuntos ofendidos formaban parte de los aproximadamente 200 asambleístas que participaron en la sesión del Comité, como declaró ante el Ministerio Público Felipe Espinosa Hernández, Director de Administración del propio Comité, sin contar a los empleados y al personal de vigilancia de éste (evidencia 5g). En cambio, los manifestantes eran poco más de 20, como lo declaró el denunciante y apoderado del Comité, Fernando Corona Álvarez (evidencia 5d), y no estaban armados. Además, estaban presentes varios reporteros, como también declaró al Ministerio Público el ya mencionado Felipe Espinosa Hernández, Director de Administración del Comité (evidencia 5g).

6. Ninguna de las notas publicadas por los periódicos relacionadas con los hechos, refiere, como situación observada o conocida por los reporteros, que los manifestantes hayan privado a alguien de su libertad ni que hayan tomado rehenes:

a) La nota de *Novedades* (evidencia 4a) señalaba que:

a1) *El Halcón* García fue detenido ahora por daños en propiedad ajena;

a2) Él y sus acompañantes *cumplieron las amenazas de realizar un mitin, para exigir la salida de Mario Vázquez Raña del Comité Olímpico Mexicano*, y fueron detenidos *cuando destrozaba(n) candados y cadenas de las puertas del Centro Deportivo Olímpico Mexicano*;

a3) *El Halcón... simplemente está acusado por daños en propiedad ajena*;

b) La nota de *La Jornada*, firmada por Jorge Sepúlveda Marín (evidencia 4b1), informaba que:

b1) *Se abrió la asamblea extraordinaria... uno a uno los nueve artículos fueron votados; el mismo Vázquez Raña comentó: "Qué bueno que se calló un momentito El Halcón", cuando terminó de leer su informe, ya en la segunda asamblea, la ordinaria, ante las risas de los*

presentes, quienes festejaron todo lo que decía o hacía el dirigente. "Hasta da gusto trabajar con gente así": fue su comentario;

b2) Un notario público, el 198 del Distrito Federal, Enrique Almanza, dio fe de cada cambio a los estatutos y del registro de dos planillas...;

b3) Tal y como se esperaba, Vázquez Raña fue reelecto "por aclamación" por quinta ocasión..., y

b4) Risueño, emocionado profundamente (Vázquez Raña), sufrió un ataque de modestia al decir que si uno solo de los presentes se opusiera, "no acepto". No había peligro, el único que en el pasado se había atrevido a oponerse, Josué Sáenz, no estaba presente. Los que sí, mejor volvieron a entregarse en aplausos luego de escuchar su compromiso público de que "ahora sí avanzaremos en el deporte";

c) La nota de *La Jornada*, firmada por Abril del Río, expresaba (evidencia 4b2):

c1) El Halcón derribó la puerta del Comité Olímpico;

c2) A minutos de iniciada la asamblea, en el auditorio del COM, El Halcón, Superanimal — quien se reiteró candidato a dirigir el COM— y unos diez seguidores, se plantaron frente a las rejas de acceso exclusivo para coches y, tras solicitar la entrada en forma pacífica a las policías, decidieron franquearlas;

c3) La acción inicial fue de Superanimal, quien intentó saltar la reja, pero al darse cuenta de que, en caso de lograrlo, estaría solo adentro, propuso: "¡Vamos a romper la reja, compañeros!" La cadena, sujeta por un candado, tardó menos de cinco segundos en ceder al empujón. No encontraron resistencia de los guardias pero, ya adentro, se toparon con que la puerta de acceso a las oficinas del COM había sido clausurada con candado y cadena forrada;

c4) Altavoz al hombro, El Halcón persistió en sus reclamos a los "traidores, ratas, antipatriotas...": refiriéndose a los dirigentes que en ese momento votaban por la reelección de Vázquez Raña, mientras que Superanimal tocaba la puerta, detrás de la cual se habían postrado (sic) los guardaespaldas del titular del COM;

c5) "¡Vamos a entrar ya. En caliente!": exclamó El Halcón, pero Superanimal lo disuadió y decidieron marcharse, no sin antes denunciar la "mala educación" de quienes les negaron el acceso. "No necesitamos usar la violencia, como lo han hecho ellos; no necesitamos ni de un Mercedes Benz blindado como éste", reclamó;

c6) Los manifestantes salieron, pero volvieron a la carga durante el homenaje a Jesús Clark Flores, por el lado de la explanada del Centro Deportivo Olímpico Mexicano: "¡Buenas tardes, señores borregos!": fue la frase con la que el corredor inició otro discurso. Ante el hecho, Vázquez Raña comentó: "Dios nos da paciencia para aguantar a un loco; lo que si siento es que El Halcón cometió un error por el cual podría ir a dar otra vez a la cárcel, porque se metió en una parte donde no puede entrar; pero, en fin, la paciencia es lo que a mí me ha hecho grande, y

c7) Sólo que esa paciencia no duró mucho. Apenas se había desalojado el escenario —todos se dirigieron a un banquete que Vázquez Raña ofreció con motivo de su reelección—, llegaron dos patrullas de la Policía Judicial, dos de tránsito, y El Halcón, quien recuperó su libertad por falta de pruebas hace poco tiempo, volvió a quedar detenido junto con otras diez personas y trasladado a la Agencia número 30 del Ministerio Público, donde el Fiscal Valentín Guerrero aún no determinaba la sanción, pero dijo que Salvador El Halcón García podría ser consignado por privación de la libertad, dado que causó daños en propiedad ajena al Comité Olímpico Mexicano;

d) La nota de *El Financiero*, de la página 57 (evidencia 4c1), señalaba:

d1) Minutos después del mediodía, comenzó la asamblea ordinaria, donde se reelegiría al vitalicio líder del olimpismo mexicano;

d2) El Halcón ya había ingresado al estacionamiento del COM, burlando la vigilancia. Justo frente a la puerta de acceso al edificio principal, dedicó una serenata alvaradeña a Mario Vázquez. Desde el interior del inmueble se observaba al maratonista que no se cansaba de gritar: "¡Venimos a hablar con usted, salga Vázquez Raña; no sea cobarde! Mande a su gente, que salga una comisión a hablar conmigo... En este momento me declaro Presidente del COM";

d3) ...El Presidente de la Federación Mexicana de Atletismo, Antonio Villanueva, llegaba tarde a la asamblea. Por supuesto, sólo le permitieron pasar por la puerta trasera. Superanimal tomó el altavoz: "Venimos en forma pacífica a pedir la renuncia de Vázquez Raña. Nos cerraron las puertas del COM, que nos pertenece como deportistas. " Según el personal del COM, los manifestantes pudieron entrar a las instalaciones, porque Superanimal y otras personas "empujaron una de las puertas del estacionamiento a la que, al estar asegurada sólo con una cadena y un candado, pudieron abrir fácilmente", y

d4) Luego de 25 minutos de protesta, Salvador García y sus acompañantes abandonaron el estacionamiento para continuar con un plantón a las afueras del organismo. En tanto, en el Salón Presidentes, la reelección de Vázquez Raña casi estaba consumada. Y éste exclamó: "¡Uf, qué bueno que se calló El Halcón un ratito." Pero no. El deportista sólo se alejó para reiterar: "no me quedó de otra, nadie se avienta a dirigir el COM, entonces yo me propongo para ser su Presidente." Mario Vázquez sólo alcanzaría a decir: "Lo bueno es que Dios nos dio paciencia para aguantar a los locos." Pero se le acabó ésta Según la versión del Secretario del COM, Ricardo Contreras, El Halcón bloqueó por dos horas la entrada y la salida de automóviles del COM, por lo que fue detenido...;

e) La nota de El Financiero, de la página 64 (evidencia 4c2), decía:

e1 ) Bajo otra nebulosa acusación, consignan a El Halcón;

e2) El deportista presidió el miércoles una manifestación —de no más de 15 personas—, a las afueras de las instalaciones del COM. Protestaba por la permanencia de Vázquez Raña al frente del organismo que dirige desde hace 23 años, y

e3) Alrededor de las 15:00 horas, el corredor y once personas más fueron detenidas y trasladadas a la Agencia Investigadora. Sin embargo, este nuevo enfrentamiento del deportista con las autoridades deportivas, pese a que supuestamente lo detuvieron en flagrancia, parece muy nebuloso... El MP José Erick Gjumlich Navarro informó a El Financiero que "está integrando la averiguación. Está casi terminada la consignación por daño en propiedad ajena (\$2,200.00), amenazas y privación ilegal de la libertad". A este respecto, el abogado del maratonista, Víctor Manuel Rentería, comentó: "están haciendo todo con el fin de dilatar la consignación del deportista. Quieren dar la resolución mañana, para que el recurso de amparo no pueda entrar y El Halcón se quede hasta el lunes (en prisión)." Rentería Farías opinó que las imputaciones que le hacen a Salvador García "son exageradas. Pienso que se trata de una situación política. Incluso, hay varios implicados que nada tienen que ver en el caso". De la acusación por privación ilegal de la libertad, expresó: "No es probable que un grupo de doce atletas, sin armas, haya privado de la libertad a más de 200 personas, entre las que había personal de seguridad del COM y del señor Vázquez Raña. Es impensable." También explicó que tienen que sustentar en qué forma fueron amenazados por el deportista: "Para ello deben tener temor fundado. ¿Cómo un deportista va a hacerlo, si sólo pedía mejores condiciones para su preparación? En el país siguen privando las injusticias e influyentismos. ";

f) La nota de Excélsior (evidencia 4d) informaba:

f1) Por aclamación, Mario Vázquez Raña fue reelegido para la Presidencia del Comité Olímpico Mexicano. Dirigirá este organismo otros cuatro años. La asamblea ordinaria solicitó que

quedara señalado, en el acta, que se designó a Mario Vázquez Raña Presidente Honorario y vitalicio, pero el titular del COM resolvió aceptar esta petición aclamatoria para cuando ya no ejerza directamente la titularidad;

f2) Durante la asamblea extraordinaria se hicieron enmiendas a los artículos 8, 17, 19, 28, 29, 30, 33, 35 y 38, y

f3) El titular del COM se manifestó, en todo momento, de buen humor: "Qué bueno que, aunque sea un ratito, se calló El Halcón." En la sala de asambleas, durante el informe de MVR, se dejaba escuchar la voz de protesta, a través de un megáfono, de Salvador García. Mario Vázquez Raña entregó la orden olímpica del Comité Olímpico Internacional al general Manuel del Valle Alvarado y a Aarón Sáenz Couret. Ambos pronunciaron sencillos pero emotivos discursos de agradecimiento. El titular del COM solicitó un minuto de silencio en memoria de dos personajes que entregaron su vida al deporte amateur y profesional: Víctor Jaramillo, de badminton (Jaramillo tenía tanta devoción por su deporte, que llegaba a las redacciones de los periódicos y escribir la información de sus competencias) y Juan Charteris Reyes, de judo, así como a Guillermo Cañedo;

g) La nota de *El Sol de México* (evidencia 4e) expresaba:

*Por el delito de daño en propiedad ajena intencional en agravio de instalaciones del Comité Olímpico Mexicano, fue detenido el maratonista Salvador García Melchor, El Halcón, junto con once personas más, siendo puestas a disposición de la 30a Agencia investigadora del MP. Fernando Corona Álvarez, en su calidad de Tesorero, Director General y apoderado del comité, mencionó que los hechos se registraron a las 13:30 horas de ayer, cuando el maratonista y las demás personas se manifestaban en la puerta de entrada de los vehículos, la cual fue dañada a empujones. En consecuencia, lograron abrirla a la fuerza para luego penetrar y llegar hasta las oficinas principales cuya puerta es de madera, misma que dañaron al romper las chapas a empujones, por lo que se levantó la averiguación previa en contra de los inculpados por los perjuicios ocasionados... Todos fueron aprehendidos en el lugar de los hechos por agentes de la Policía Judicial del Distrito Federal adscritos a la Delegación Miguel Hidalgo. Hasta anoche, no se había presentado ningún abogado, por lo que en caso de que no cuenten con ninguno, la Defensora de Oficio Juana Reyes podría hacerse cargo de su caso. Los titulares de la 30a. Agencia, Graciela Martínez y Alfredo Galicia Luna, indicaron que, luego de rendir su declaración ministerial, tanto las autoridades del Comité como los detenidos, se integrará el acta número 30a/3889/97-08, para definir si se turna a un Juez en alguno de los reclusorios del Distrito Federal o se procede de otra manera si los aprehendidos reparan el daño. Ello siempre y cuando no se tipifique otra conducta delictiva, y*

h) La nota de *Esto* (evidencia 4f) informaba:

h1) *Salvador García, junto con un grupo de personas, se encuentra detenido en los separos de la Agencia 30 del Ministerio Público, acusado de daños en propiedad privada, y*

h2) *García, ex corredor..., allanó las instalaciones del Centro Deportivo Olímpico Mexicano, en compañía de un reducido grupo de seguidores (entre ellos una mujer y un menor de edad) y buscó provocar a los miembros de la Asamblea Ordinaria del Comité Olímpico Mexicano. No sólo allanó las instalaciones del CDOM y rompió la puerta de entrada de los automóviles al estacionamiento, sino que lanzó difamaciones por un altavoz. Cuando trataba de penetrar al edificio del Comité Olímpico Mexicano provocaba, en forma grotesca, a los empleados del Centro quienes, mostrando cordura no le respondieron. Ya entrada la tarde, la Ministerio Público Graciela Martínez Velázquez informó que el policía judicial Roberto Quintanar Orihuela le presentó a las siguientes personas: María Dolores Vanessa Camacho, Martín García Melchor, Antonio S., Luis Melchor Castañeda, Ricardo Flores, Arnulfo Gómez Hernández, Ernesto Díaz Hernández, Juan Eduardo Segundo, Francisco Bernal Olvera, Edgar García Monroy y José Luis Orozco García, todos presuntos responsables de daño en propiedad ajena.*

7. A pesar de las acciones de los manifestantes ahora procesados, los principales presuntos ofendidos, los miembros del Comité, celebraron dos asambleas, una ordinaria y otra

extraordinaria, hicieron modificaciones importantes a sus estatutos, reeligieron a su Presidente y llevaron a cabo dos ceremonias en honor de antiguos dirigentes deportivos y, por último, se retiraron de las instalaciones del Comité, sin sufrir daño alguno, para dirigirse a un banquete en honor del recién reelegido Presidente, como de ello dan cuenta las notas periodísticas señaladas (evidencias 4a a f). Hay que recordar que el delito que se imputa a los procesados tiene asignada una punibilidad de seis a 40 años de prisión, que está considerado como delito grave y que, por lo tanto, los inculpados no tienen derecho a obtener su libertad provisional. Ya tienen dos meses en prisión.

8. De las declaraciones de los denunciados Rafael Segura Molina, Fernando Corona Álvarez, Teodoro Noriega Jiménez, Manuel Marín López, Benjamin Díaz Gutiérrez y Felipe Espinosa Hernández, no se desprende que alguno de ellos haya sido *detenido en calidad de rehén* (evidencias 5d, e, f y g). Por otro lado, ninguno de ellos refirió que se haya cumplido la amenaza de que *no saldría nadie de las instalaciones del Comité Olímpico Mexicano, o le romperían la madre*. Todos señalaron genéricamente a los inculpados como quienes supuestamente habían privado de su libertad a los presuntos ofendidos, pero ninguno señaló el papel específico que en esa supuesta privación de la libertad llevó a cabo cada uno de los inculpados: quién o quiénes, y de qué manera, sometieron y capturaron a los presuntos ofendidos; en qué lugar los aseguraron; quiénes los mantuvieron vigilados durante su sometimiento y cautiverio...

El policía judicial Roberto Quintanar Orihuela, quien remitió a los inculpados al Ministerio Público, señaló en su *informe de presentación*, debidamente ratificado, que:

A las 14:30 horas, recibió por el radio de su patrulla la comunicación de que Fernando Corona Álvarez pedía auxilio en la Avenida del Conscripto y Periférico, ya que unas personas se encontraban impidiendo el acceso y la salida de las instalaciones del Comité Olímpico Mexicano. Se trasladaron al lugar —no indicó quiénes, además de él—, donde el mismo Fernando Corona Álvarez solicitó el aseguramiento de las personas que se encontraban obstruyendo los accesos. Al realizar el aseguramiento, se percataron de que quienes se encontraban en el interior de las instalaciones comenzaban a salir, pero con temor de ser agredidos. Los dos accesos estaban obstruidos por sendos vehículos... (evidencia 5b).

El policía judicial remitente, testigo presencial y contacto privilegiado del Ministerio Público con los hechos, no dice que una sola persona haya estado, como rehén, en poder de los manifestantes. El policía sólo señala que *unas personas se encontraban impidiendo el acceso y la salida de las instalaciones* y que *los dos accesos* estaban obstruidos por *sendos vehículos*. Es decir, no señala el policía judicial que

alguien estuviera sometido como rehén, en el sentido auténtico de este término, arriba señalado. Ni siquiera dice que hayan sido los manifestantes quienes materialmente estaban obstruyendo los accesos, sino que éstos estaban obstaculizados sólo por vehículos.

Los servidores públicos de esa Procuraduría que integraron y consignaron la averiguación previa actuaron con ligereza y desmesura. Quizá hubo daños y amenazas constitutivos de delito, a cuya comprobación debieron ceñirse dichos servidores públicos, pero nunca debieron agigantar el suceso hasta convertirlo en la —aquí sí— deplorable y ya prolongada privación indebida de la libertad de doce personas que sólo querían manifestar su descontento.

Los inculpados negaron ante el Ministerio Público haber participado en los hechos presuntamente constitutivos de privación ilegal de la libertad.

Ricardo Suárez Martínez (evidencia 5m), José Luis Orozco García (evidencia 5n) y Edgar García Monroy (evidencia 5o) ni siquiera aceptaron haber sido manifestantes. Declararon que fueron contratados para prestar y manejar el aparato de sonido que utilizó principalmente *El Halcón* García para expresar sus ideas, a lo cual se limitaron.

María Dolores Vanessa Camacho aceptó solamente que acudió al lugar de los hechos *con sus compañeros Martín, Ernesto, Eduardo, Salvador, Superanimal Luis y las personas que se encontraban detenidas... para expresar independientemente lo que les suscita a cada uno de ellos la situación (sic) deportiva mexicana presidida por Vázquez Raña; expresándose verbalmente, sin violencia física ni verbal...* (evidencia 5ñ).

Ernesto Díaz Hernández (evidencia 5p) admitió que se presentó en el lugar de los hechos atendiendo a la invitación hecha a deportistas, que se difundió mediante volantes, para que acudieran al Comité, pero tampoco admitió haber privado de su libertad a nadie, tomándolo como rehén.

La acción de los manifestantes de haber obstruido con sendos vehículos las dos puertas, de entrada y salida del estacionamiento, impidió solamente, en forma temporal, la salida de vehículos.

Como lo reveló la inspección ocular practicada por personal de esta Comisión (evidencia 7), las instalaciones del Comité cuentan con seis puertas exteriores. De éstas, los manifestantes sólo obstruyeron dos (evidencias 4d a g, e, i y j).

En el pliego de consignación se señala a Rafael Segura Molina, Jefe de Seguridad del Comité, como a uno de los ofendidos (evidencia 5t), pero él se limitó a declarar al Ministerio Público que los detenidos, acompañados de otros, irrumpieron en las instalaciones ocasionando daños, pero nunca dijo que él hubiese sido *detenido como rehén* o privado de su libertad (evidencia 5d).

Fernando Corona Alvarez, apoderado del Comité y también presunto ofendido, no explicó cómo es que, estando *detenido como rehén*, pudo hacer una llamada de auxilio por la cual se presentó una patrulla de la Policía Judicial. Tampoco precisó dónde —en qué lugar de las instalaciones— y cómo se le *detuvo como rehén* (evidencia 5e).

Teodoro Noriega Jiménez, vigilante del Comité, y asimismo presunto ofendido, según el pliego de consignación, sólo declaró ante el Ministerio Público en calidad de *testigo* (evidencia 5f) señalando que la gente tuvo que permanecer en las instalaciones contra su voluntad, pero no dijo que él mismo hubiera sido *detenido como rehén*. A pesar de ello, en el pliego de consignación se le señala también como presunto ofendido (evidencia 5t).

Manuel Marín López, Jefe de Personal del Comité, otro presunto ofendido, dijo que los asambleístas, empleados y directivos del Comité habían sido testigos de los hechos, pero no señaló a ninguno de ellos como víctima de algún delito. La única imputación que hizo a los inculpados fue la de que irrumpieron violentamente en las instalaciones del Comité (evidencia 5i).

Benjamín Díaz Gutiérrez, encargado del Departamento de Transportes del Comité, también presunto ofendido, no explicó como fue que los manifestantes impidieron la salida de las instalaciones a quienes estaban dentro de éstas. Dijo que estaban obstruidas las puertas para la salida de vehículos, pero no que lo hayan estado todas (evidencia 5j).

Felipe Espinosa Hernández, Director de Administración del Comité, y asimismo presunto ofendido, no precisó cómo fue que estuvo privado de su libertad ni si pretendió salir de las instalaciones (evidencia 5g).

8. El conjunto de probanzas —declaraciones de los presuntos ofendidos y testigos, y de los inculpados; actuaciones y diligencias de la averiguación previa; inspección ocular y notas periodísticas— revela lo que realmente sucedió: un grupo de alrededor de 20 manifestantes irrumpió violentamente en las instalaciones del Comité Olímpico Mexicano en protesta por la reelección de Mario Vázquez Raña como Presidente de dicho organismo. Hubo burlas, quizá insultos y hasta amenazas de agresión de los manifestantes a Vázquez Raña y sus colaboradores. Los manifestantes bloquearon las puertas de entrada y salida de vehículos,

pero no las otras cuatro puertas exteriores. No hay evidencia de que alguno de los asambleístas, miembros o empleados del Comité haya intentado salir por alguna de las puertas que no estaban bloqueadas y que alguien se lo haya impedido. Tampoco de que los manifestantes hayan tenido contacto o cercanía físicos o siquiera algún altercado verbal con quienes se encontraban dentro de las instalaciones. Los asambleístas y miembros del Comité, como ya se indicó, llevaron a cabo su sesión y realizaron ceremonias. Fernando Corona Álvarez, apoderado legal del organismo, solicitó auxilio y llegaron policías judiciales, quienes detuvieron a doce de los presuntos manifestantes. Los asambleístas y miembros del Comité salieron en sus vehículos para dirigirse a un banquete en honor del Presidente recién reelecto.

9. Puesto que nunca se acreditó la existencia del principal elemento, la conducta, del tipo penal de privación ilegal de la libertad agravado, consistente en *detener en calidad de rehén a una persona y amenazándola con causarle un daño para que la autoridad o un particular realice o deje de realizar un acto cualquiera*, debió aplicarse lo dispuesto en el artículo 15, fracción II, del Código Penal para el Distrito Federal: *El delito se excluye cuando falte alguno de los elementos del tipo penal del delito de que se trate*, y no ejercitarse acción penal por la figura delictiva señalada.

10. Alguien podría argumentar que este Organismo no tiene competencia para pronunciarse sobre el ejercicio de la acción penal motivo de esta Recomendación, por tratarse de una resolución *análoga* a las jurisdiccionales. Tal argumento estaría equivocado, como se demuestra enseguida.

Los artículos 18 y 19 de la Ley de esta Comisión establecen:

*Artículo 18. La Comisión... no podrá conocer de los casos concernientes a:*

*II. Resoluciones de carácter jurisdiccional;*

*Artículo 19. Para los efectos de esta Ley, se entiende por resoluciones de carácter jurisdiccional:*

*I. Las sentencias o laudos definitivos que concluyan la instancia;*

*II. Las sentencias interlocutorias que se emitan durante el proceso;*

*III. Los actos y acuerdos dictados por el Juez o por el personal del Juzgado o Tribunal u órgano de impartición de justicia, para cuya expedición se haya realizado una valoración jurídica o legal, y*

*IV. En materia administrativa, los análogos a los señalados en las fracciones anteriores.*

*Todos los demás actos y omisiones procedimentales diferentes a los señalados en las fracciones anteriores serán considerados con el carácter de administrativos y, en consecuencia, susceptibles de ser reclamados ante la Comisión...*

De los artículos anteriores se deduce que esta Comisión no es competente para conocer, en materia administrativa, de las resoluciones análogas a: sentencias o laudos definitivos que concluyan la instancia; sentencias interlocutorias que se emitan durante el proceso; autos y acuerdos dictados por el Juez o por el personal del juzgado o Tribunal u órgano de impartición de justicia, para cuya expedición se haya realizado una valoración y determinación jurídica o legal.

Pero ¿cuándo una resolución administrativa es análoga a las señaladas? Cuando comparte con ellas las propiedades esenciales que caracterizan a dichas resoluciones. Y, ¿cuáles son esas propiedades esenciales? Son, cuando menos, las siguientes: a) Se dictan en procedimientos contenciosos; b) Con base en una valoración jurídica de los hechos controvertidos, y c) Para resolver un conflicto.

Las resoluciones del Ministerio Público tienen las dos primeras propiedades, pero no la tercera. En efecto, la resolución de consignación, llamada *ejercicio de la acción penal*, no es más que un acto preparatorio del proceso penal: no resuelve, sino que da inicio a la controversia. Por este motivo, la consignación no es una resolución análoga a las jurisdiccionales.

Procede legal y éticamente que el Ministerio Público, que usted representa, con fundamento en los artículos 21 constitucional y 3, fracción VII, 6 y 8, del Código de Procedimientos Penales, se desista de la acción penal ejercida indebidamente contra los doce procesados. Esto, sin perjuicio de que, en su caso, el Ministerio Público ejerza plena y debidamente sus atribuciones en relación con otras conductas presuntamente delictivas en que ellos hubieran incurrido.

Por lo expuesto, esta Comisión, con fundamento en los artículos 102, apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 17, fracciones I, II, inciso a, y VI, 22, fracción IX, y 24, fracciones I y IV, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, y 95, 96, 99 y 100, de su Reglamento Interno, se permite formular a usted la siguiente:

#### ***IV. Recomendación***

*Única*

*Única.* Que en la causa 157/97, que se tramita en el Juzgado Noveno Penal del Distrito Federal, el Ministerio Público se desista de la acción penal ejercida indebidamente por el delito agravado de privación ilegal de la libertad contra Salvador *El Halcón* García Melchor, María Dolores Vanessa Camacho González, Ricardo Suárez Martínez, Antonio Sánchez Salamanca, Edgar García Monroy, José Luis Orozco García, Arnulfo Gómez Hernández, Luis Ehécatl Melo Castañeda, José Eduardo Segundo Flores, Martín García Melchor, Francisco Bernal Olvera y Ernesto Díaz Hernández.

Con fundamento en los artículos 48 de la Ley de esta Comisión, y 103 de su Reglamento Interno, le ruego que la respuesta sobre la aceptación de esta Recomendación nos sea remitida dentro de los 15 días hábiles siguientes a su notificación y que, en su caso, las pruebas de su cumplimiento nos sean enviadas dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo anterior.

**El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal**

**Luis de la Barreda Solórzano**